



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE

1 097362

No. de Comparendo 68-1-023076

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2017	27	8	00	20

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL	VÍA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
DOMINANTE 1	96	Bucaramanga	09

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C.	1093695623	26
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DIRECCIÓN - RESIDENCIA	TELÉFONO FIJO O CELULAR
Marlon Terry Lozada Alvarado	Calle 32 # 100-03 Barrio La Libertad	3112725961
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS
Santander	Bucaramanga	Colombia

3.1. DATOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD	
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	DIRECCIÓN - RESIDENCIA	TELÉFONO FIJO O CELULAR	
EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS
RAZÓN SOCIAL	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD COMERCIAL	
NIT	DIRECCIÓN		
REPRESENTANTE LEGAL			
DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD	

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

<input checked="" type="checkbox"/> ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIACIÓN POLICIAL	<input type="checkbox"/> TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
<input checked="" type="checkbox"/> REGISTRO A PERSONA	<input type="checkbox"/> TRASLADO POR PROTECCIÓN	<input type="checkbox"/> REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
<input type="checkbox"/> USO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
<input type="checkbox"/> RETIRO DEL SITIO	<input checked="" type="checkbox"/> APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

HECHOS: Se le solicitó al regente de policía en Bucaramanga el cual en su momento ordenó la salida de la zona con estupefactos. El ciudadano manifestó que la multa pagada es consumida, y no sabía que tenía la multa.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

<input checked="" type="checkbox"/> MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> INUTILIZACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/> AMONESTACIÓN	<input type="checkbox"/> DESTRUCCIÓN DE BIEN	<input checked="" type="checkbox"/> REMOCIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/> DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA: 1 (2) 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTÍCULO	NUMERAL	LITERAL
0 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	E F G H
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

AUTORIDAD COMPETENTE EN DONDE SE PERMITE EL ORDEN DE COMPARENDO

Inspección de Policía Carrera 36 # 12-72

8. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellido y Nombres: Patricio Magallon Valero Darwin	Placa Policial: 149044
Unidad: ESSUR	Cuadrante o Cargo: 04
	Teléfono: 6444431

9. DATOS DE LOS ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y Apellido: Patricio Herrera Gamboa	No. C.C.: 1095308135
Dirección: Carrera 300 # 57-57 Miraflores	Teléfono/Celular: 6444431. 6A

10. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

Es del nota que el ciudadano no presenta prescripción médica el día 29 de mayo le aplicaron una medida en los artículos 140

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: [Firma]

FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

CC. 1093695623

CC. 1095308135



- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023076
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Señor
MARLON TERRY LOZADA ALVARADO
Cra 32 No. 100-03 Barrio la Libertad
Tel. 3112725761
Bucaramanga - Santander

Asunto: **CITACION**
Ref.: **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1 -023076**

La **INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA PERMANENTE DE BUCARAMANGA**, lo requiere para que se presente en nuestras oficinas el día 8 de septiembre de 6:00 am a 6:00 pm de 2018 ubicadas en la calle 36 N° 12-76 – Barrio Centro, a fin de notificarlo en forma personal del contenido de la Resolución proferida en su contra, por la **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1-023076** de agosto 27 de 2017.

Atentamente,

MAGOLA BARBOSA ARIAS

Apoyo Jurídico – Inspección Permanente de Policía
ALCALDIA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR



Calle 36 N° 12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446

Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023076
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-023076 del 27 de Agosto de 2017 a las 11 horas y 20 minutos impuesto al presunto infractor MARLON TERRY LOZADA ALVARADO, quien se identifica con la c.c. No.1.098.695.623.

Bucaramanga, 24 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

RESOLUCION No. 023076

Bucaramanga, 24 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-023076 del 27 de Agosto de 2017 a las 11 horas y 20 minutos impuesto a, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.695.623, residente en la Cra 32 No.100- 03 teléfono 3112725961, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por “ **Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público**”

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: “SI LA PERSON ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

- a) Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitir al inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medidas correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación por parte del inspector de Policía.
- b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del término señalado por la normatividad.

Que hasta la fecha el infractor No se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-023076 del 27 de Agosto de 2017 a las 11 horas y 20 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza “**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023076
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-023076 del 27 de Agosto de 2017 a las 11 horas y 20 minutos a, quien se identifica con la c.c. No.1.098.695.623 teléfono 311 2725961 por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 140 Numeral 8 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE el pago de La multa tipo 2 al (la) infractor(a) MARLON TERRY LOZADA ALVARADO, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.695.623, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **ciento noventa y seis mil setecientos veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a, MARLON TERRY LOZADA ALVARADO, quien se identifica con la c.c. No. 1.098741.461, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMÓN AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Elaboro: Magola Barbosa Arias
Cps.